Rev Saúde Pública 2013;47(5):1011-4

Comentário

DOI: 10.1590/S0034-8910.2013047004736

Miguel Vicente Pedraz

Debate sobre salud pública y despenalización del dopaje

Discussion of public health and decriminalization of doping

RESUMEN

Este artículo pretende alertar de las contradicciones inherentes a la definición del deporte con relación a la salud y la educación. Tomando como referencia el dopaje, intenta elevar al debate público las repercusiones que la industria del rendimiento deportivo tiene en la salud pública. La práctica clandestina del dopaje conduce a muchos deportistas profesionales y aspirantes a la inseguridad sanitaria y a la desorientación ética de los practicantes aficionados y enseñantes del deporte. Por ello, se plantea la necesidad de discutir una eventual despenalización del dopaje en el deporte profesional.

DESCRIPTORES: Doping en los Deportes, legislación & jurisprudencia. Sustancias para Mejorar el Rendimiento, normas. Deportes. Salud Pública.

ABSTRACT

These reflections aim to increase awareness of the contradictions inherent in the definition of sport and its relation to health and education. Taking the doping issue as a point of departure, we seek to open a general debate regarding the impact of the sports performance industry on public health. Doping practices lead to the health insecurity of many professional and aspiring athletes, and, moreover, to the ethical disorientation of sports amateurs and educators. We therefore consider the necessity of discussing a possible decriminalization of doping in professional sports.

DESCRIPTORS: Doping in Sports, legislation & jurisprudence. Performance-Enhancing Substances, standards. Sports. Public Health.

Departamento de Educación Física y Deportiva. Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Univerisdad de León. León, España

Correspondencia | Correspondence:
Miguel Vicente Pedraz
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Campus de Vegazana, s/n
24071 León, España
E-mail: mvicp@unileon.es

Recibido: 30/1/2013
Aprobado: 1/7/2013

Artículo disponible en español y ingles en: www.scielo.br/rsp

INTRODUCCIÓN

Los frecuentes casos de dopaje en el deporte – algunos de los cuales han alcanzado una inusitada dimensión mediática al afectar a deportistas, a veces encumbrados a la categoría de modelo social – constituyen motivo para un debate en profundidad sobre los valores higiénico-sanitarios del deporte, en particular, y sobre sus valores culturales y educativos, en general.

La dimensión del fenómeno dopaje no es sólo económica, sino también política y moral y su alcance está en muy diversos niveles de la práctica deportiva. Según diversos autores,[4] parece necesario reflexionar sobre las implicaciones del deporte en la salud pública teniendo en cuenta que en muchas prácticas de dopaje se ven involucrados actos de elaboración, transformación, tráfico y suministro de sustancias potencialmente nocivas e implicadas redes de comercialización y administración de las mismas. Por otro lado, el vínculo que se ha establecido desde los poderes públicos entre actividad deportiva y salud debería incitarnos a indagar sobre las verdaderas implicaciones del fenómeno deportivo. Este fenómeno presenta múltiples planos de práctica – desde el educativo y el recreativo hasta el profesional – que se conectan por los vasos comunicantes de la ideología del éxito mediante el máximo rendimiento físico.

El presente estudio tiene por objetivo constituir un acicate de reflexión, especialmente en la salud pública. Para ello, como premisa, se plantea la desmitologización del deporte, cuyos valores parecen intocables, y como eventual estrategia de transformación, la despenalización del dopaje en el deporte profesional de alto rendimiento.

DIMENSIÓN SOCIAL DEL DOPAJE

La magnitud del dopaje en el deporte es algo que corresponde analizar a los sociólogos, epidemiólogos, entre otros profesionales. No cabe duda de que no se trata de hechos esporádicos, dada la frecuencia con la que casos muy notorios son conocidos. Los ingentes recursos económicos y humanos que dedican estados y organismos internacionales a su persecución son un buen indicador del alcance del fenómeno, como afirman Pitsch & Eike.[6] Aplicando a la cuestión el dilema (ético) del prisionero, típico de la teoría de juegos – según el cual cada deportista ha de sopesar los beneficios y los perjuicios de doparse, teniendo en cuenta que los demás deportistas están en la misma tesitura –, Breivik[2] y Heinemann[3] ya habían planteado hace algunos años que la probabilidad de que muchos deportistas se dopen era potencialmente grande y con tendencia a incrementarse. Millonarias cifras de la victoria deportiva son frecuentemente un producto calculado de emporios comerciales en los que el deportista es sólo un elemento más, casi siempre, sustituible: la caída de un ídolo deportivo es siempre el anticipo del ascenso de otro del que se presume batirá todas las marcas para gloria del *Citius, Altius, Fortius*.

Sería imposible indicar todas las posibles aristas de la cuestión del dopaje dada la dimensión del fenómeno deportivo y, sobre todo, dada la ambivalencia de los discursos oficiales cuando analizan sus significados, sus implicaciones sociales, económicas, y políticas. Para delimitar el debate que tratamos de plantear, podemos servirnos de los dos aspectos fundamentales de las declaraciones de los organismos nacionales e internacionales contra el dopaje (Agencia Mundial Antidopaje, Comité Olímpico Internacional, Consejo de Europa, Agencia Estadounidense Antidopaje y otras): la garantía de la equidad en la competición y la preservación de la salud de los deportistas.

DOPAJE E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Una de las primeras cuestiones en la bibliografía y en los ordenamientos jurídicos sobre el fenómeno dopaje es la que se refiere al fraude de ley que supone el uso de sustancias prohibidas para mejorar el rendimiento; subsidiariamente, la que se refiere a la transgresión de las condiciones de igualdad que deben presidir la competición de acuerdo con Montero & Barbod.[5] Desde luego que la transgresión de la ley debe llevar aparejado, con todas las garantías jurídicas, la correspondiente inspección y la sanción que tuviera lugar en cada caso. Pero, reducir el problema a una cuestión jurídico-policial tan mecanicista no hace sino eludirlo bajo la ilusoria neutralidad cultural del deporte, de las leyes que lo regulan y de los organismos que las dictan.[8,9] La línea que separa lo prohibido de lo permitido es tan convencional como los propios reglamentos deportivos.

Habría que tratar de situar el paradójico papel que los estados adoptan con relación a la regulación del deporte profesional. Tal vez, debido a la aureola mítica de nobleza de la que se ha dotado el deporte desde sus comienzos, los gobiernos admiten para este campo[1] una autonomía normativa, inusual en cualquier otro ámbito que, además de chocar con las regulaciones profesionales comunes, a menudo contraviene las jurisdicciones ordinarias civiles y penales (por ejemplo, la presunción de inocencia tras una victoria deportiva) e, incluso, algunos derechos fundamentales (como la igualdad asociativa y de acceso a la competición, independientemente del género). Por otro lado, los mismos estados se muestran especialmente activos, sobre todo en la construcción de instalaciones, la organización de macro-eventos, la formación, la promoción y en la dotación de recursos para el control antidopaje. El deporte no es un ejemplo de efectiva liberalización de

la actividad humana puesto que son los propios estados los que soportan la gigantesca infraestructura (organizativa, económica, legislativa, entre otras) que supone la política de controles y el "juego" de persecución entre la ciencia del dopaje y la ciencia del antidopaje. Esto, tal vez, ha estimulado la evolución del rendimiento – a través de los sistemas de ayuda biológica, eventualmente nocivas para la salud.

Para acometer el debate que proponemos, sería preciso someter a consideración la situación de limbo jurídico del deporte donde las leyes generales parecen suspendidas para configurarse un entramado legislativo *ad hoc* que hasta hoy no ha supuesto la reducción del dopaje. La sobrevaloración del éxito deportivo (social, económico, entre otros), por el contrario, constituye un incentivo creciente para la búsqueda de medios, también ilícitos, que conduzcan al triunfo.

El énfasis oficial en la igualdad de oportunidades entre los participantes, como argumento disuasorio, enmascara el problema. Elude tratar los grandes acontecimientos deportivos desde las perspectivas sociológica y política de la competencia entre estados, marcas comerciales y laboratorios biotecnológicos. Bajo el ilusorio encumbramiento del atleta natural, el atleta hecho a sí mismo, construido tal vez mirando más a los modelos del siglo XIX que a los condicionantes del siglo XXI, elude considerar que la igualdad en el deporte, con o sin dopaje, es una quimera. Siendo los resultados deportivos una cuestión económica – también política – de la magnitud que conocemos, el rendimiento deportivo, más allá del uso o no de drogas prohibidas, es siempre una variable resultante de factores que tienen que ver con la disponibilidad o no de medios tecnológicos y científicos (biomecánicos, farmacológicos, nutricionales, materiales, profesionales) que no están a la alcance de cualquiera que desee hacer carrera en el deporte.

Afrontar la cuestión del dopaje con relación a la equidad jurídica y ética requeriría una desmitologización del deporte y de la aureola mística que le rodea – que mantiene el nexo entre las muy distintas manifestaciones sociales del mismo. Para la industria (cultural, política y económica) deportiva, el baño de realidad podría no ser tan rentable como mantener un s*tatu quo* donde, incluso, la polémica mediática sobre el deportista honrado/impostor, natural/artificial, puede llegar a rendir buenos tributos. La apelación a la inespecífica ética deportiva del *fair play* y a los principios de equidad en la competición para disuadir a los deportistas de prácticas fraudulentas, forman parte de ese carácter mitológico que envuelve la fraseología oficial y el discurso técnico del deporte; justamente, el que lo preserva de cualquier crítica que racionalmente ponga sobre la mesa la distancia entre los supuestos valores higiénico-sanitarios, culturales, educativos y la obstinación de los hechos.

DOPAJE Y SEGURIDAD SANITARIA

El segundo aspecto sobre el que suelen tratar las declaraciones oficiales antidopaje tiene que ver con la vocación sanitarista de los organismos que las emiten. Tratan de preservar la salud del deportista. A pesar del carácter convencional del límite entre lo permitido y lo prohibido, indudablemente, la mayor parte de las prácticas de dopaje perseguidas son perjudiciales para la salud y es deseable que las políticas de información y de concienciación sobre los riesgos que comportan sean eficaces. Sin embargo, a nadie se le escapa que la propia actividad deportiva de alto rendimiento es por sí misma altamente nociva. El deportista es sometido a intensos y exhaustivos niveles de sobrecarga física y psicológica, a veces desde la infancia, para alcanzar – o no – el éxito. Las políticas de información son ambiguas: el discurso médico suele alertar de ello pero los poderes públicos y mediáticos no vacilan a la hora de presentar al deportista de mayor éxito como modelo para la juventud.

También aquí habría que desmitificar y romper con las ambigüedades del discurso. Los deportes profesionales y de alto rendimiento son actividades orientadas a la remuneración como tantas actividades profesionales con riesgos para la salud; no la única ni tal vez la más nociva. En la mayor parte de los casos, es una actividad libremente elegida por los deportistas y pocos de ellos, a determinado nivel de dedicación, desconocen los peligros que conlleva la profesión deportiva. Del mismo modo, pocos desconocen los peligros de la administración de unas u otras sustancias potenciadoras del rendimiento. No son pocas las voces que abogan por la liberalización profesional del deporte[7] en el ámbito de lo que, en lugar de dopaje, habría que llamar ayudas (ergonómicas, farmacológicas) suplementarias, cuya administración legal y pericialmente controlada permitiría atenuar la inseguridad sanitaria que comporta la clandestinidad sobre todo en los niveles semiprofesionales y en aquellos aspirantes con menos recursos económicos y técnicos. Tampoco la propaganda oficial ha resultado útil para combatir las prácticas no seguras, desde el punto de vista de la salud individual y de la salud colectiva.

La transferencia de significados entre el deporte de alto rendimiento y el deporte educativo o recreativo impone sumo cuidado a la hora de tomar decisiones en la dirección de una eventual despenalización del dopaje en el deporte profesional. Impone sumo cuidado, pero no aconseja posponer la cuestión indefinidamente, pues se da la paradoja de que la obsesión hiperreguladora y persecutoria en materia de dopaje es, probablemente, la causa de que los deportistas, al menos muchos profesionales y muchos aspirantes, queden en cuestiones de salud, como consecuencia de la clandestinidad en la que se ven

involucrados, al albur de la mano que mece la cuna. No se pueden obviar las repercusiones que en el ámbito de la salud pública tiene la manipulación, la distribución y la administración clandestina con la que operan los laboratorios, clínicas, médicos deportivos, representantes y deportistas implicados. La clandestinidad dificulta un adecuado seguimiento médico que, al margen de las consideraciones éticas y jurídicas, redunda en perjuicio de la salud deportiva privada y colectiva. La simplificación del asunto a una cuestión de veraces y tramposos está en la base del déficit de información y de la correcta evaluación que los deportistas de niveles pre-profesionales pueden hacer sobre sus expectativas reales de éxito profesional, con y sin ayudas suplementarias, tal que, eventualmente, pudiera tener un efecto disuasorio. El dopaje en el alto rendimiento es sólo la punta del *iceberg* cuya base se extiende por amplios sectores deportivos de nivel secundario que, sin obtener apenas beneficios económicos por sus resultados, no dejarán de padecer los efectos de las sustancias nocivas que se – o les – administran.

REFLEXIÓN CONCLUSIVA

Un proceso de despenalización del dopaje y la regulación jurídico-sanitaria subsiguiente no están exentos de dificultades, pero habría que considerar al menos los beneficios de este emprendimiento. Indiquemos dos para concluir. Uno: hasta ahora no hemos hablado de los consumidores de deporte – espectadores y telespectadores, los cuales en este asunto casi nunca tienen voz. El primer efecto de un proceso tal sería la seguridad que todos ellos tendrían de estar viendo el espectáculo por el que han pagado sin "falsificaciones". Dos: estaríamos dando los primeros pasos en el debate, tal vez más importante a largo plazo, sobre las funciones sociales y los valores educativos del deporte hasta ahora trufado con un idealismo que ha tendido a velar la verdadera dimensión cultural del fenómeno. Particularmente, estaríamos dando pasos importantes en la incardinación del estudio del deporte (también del deporte educativo) en la esfera de la salud pública.

REFERENCIAS

1. Bourdieu P. La distinción: criterio y bases sociales del gusto. Madrid: Taurus; 1991.
2. Breivik G. Doping games: A game theoretical exploration of doping. *Int Rev Sociol Sport*. 1992;27(3):235-53. DOI:10.1177/101269029202700303
3. Heinemann K. Introducción a la economía del deporte. Barcelona: Paidotribo; 1998.
4. Kayser B, Mauron A, Miah A. Current anti-doping policy: a critical appraisal. *BMC Med Ethics*. 2007;8:2. DOI:10.1186/1472-6939-8-2
5. Montero JA, Barbod S. El problema del dopaje desde la sociología del deporte: un marco teórico de análisis. *Apunts*. 2001;64:54-62.
6. Pitsch W, Emrich E. The frequency of doping in elite sport: results of a replication study. *Int Rev Sociol Sport*. 2012;47(5):559-80. DOI:10.1177/1012690211413969
7. Tamburrini C. ¿Qué tiene de malo el dopaje? *Dilemata*. 2011;(5):45-71.
8. Vicente Pedraz M. La construcción de una ética médico-deportiva de sujeción: el cuerpo preso de la vida saludable. *Salud Publica Mex*. 2007;49(1):71-8. DOI:1590/S0036-36342007000100010
9. Vicente Pedraz M. De la diversidad del concepto de deporte y su naturaleza. In: Isidori E, Aranda AF, coordinadores. La pedagogía del deporte hoy: escenarios y desafíos. Roma: Nuova Cultura; 2011. p.43-80.

El autor declara no haber conflicto de intereses.